CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/10/2026 - 16:36:40
Recibo No. S001466729, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6Ju8W7sThD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/41 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACION DETALLADA PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 3107775089 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCFLORENCIA.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INGENIERIAS MÓNACO ZOMAC S.A.S
Nit : 901159195-1
Domicilio: Florencia, Caquetá

MATRÍCULA

Matrícula No: 103447
Fecha de matrícula: 26 de febrero de 2018
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 22 NO 12-01 BRR CONSOLATA
Barrio : CONSOLATA
Municipio : Florencia, Caquetá
Correo electrónico : ingenieriamonacosas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3113892750
Teléfono comercial 2 : 4341416
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 22 NO 12-01 BRR CONSOLATA
Barrio : CONSOLATA
Municipio : Florencia, Caquetá
Correo electrónico de notificación : ingenieriamonacosas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 09 de febrero de 2018 de la Asamblea De Constitucion de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2018, con el No. 10435 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INGENIERIAS MÓNACO ZOMAC S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 08 de noviembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de noviembre de 2021, con el No. 14471 del Libro IX, se decretó SE REGISTRA LA REFORMA ESTATUTARIA MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL.

Por Acta No. 002 del 08 de junio de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de junio de 2022, con el No. 15436 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTOS:OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 3 del 25 de enero de 2023 de la Asamblea Extra Ordinaria De Accionistas de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2023, con el No. 16164 del Libro IX, se decretó SE REGISTRA LA REFORMA DE ESTATUTOS - MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 005 del 27 de febrero de 2023 de la Samblea Extraordinaria Accionistas de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de marzo de 2023, con el No. 16310 del Libro IX, se decretó Situación de control subordinada ejercida sobre la sociedad por el único accionista ROBINSON GARZON RIVERA.

Por Acta No. 006 del 24 de marzo de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de marzo de 2023, con el No. 16414 del Libro IX, se decretó la comunicación que se ha configurado una situación de control Modificación situación de control. Se registra a ELIANA MARITZA RAMIREZ GIL, como nueva única accionista controlante de la sociedad.

Por Acta No. 8 del 25 de febrero de 2026 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de marzo de 2026, con el No. 20664 del Libro IX, se decretó SE REGISTRA LA REFORMA ESTATUTARIA DE ELIMINACIÓN DEL CARGO DE REVISOR FISCAL TENIENDO EN CUENTA QUE NO SUPERA LOS TOPES ESTABLECIDOS POR LA LEY.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social lo siguiente: I. prestación de servicios logísticos para la preparación y celebración de eventos culturales, artísticos, deportivos, corporativos, empresariales e institucionales, catering para eventos, alquiler de sillas, mesas y manteles, decoración de escenarios, decoración de salones, instalación de tarimas, gestión de contratación dé artistas y emprendedores, montaje e instalación de stand y demás actividades implícitas en la logística. II. desarrollo de proyectos de construcción e infraestructura, el estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles, bienes inmuebles en general y redes eléctricas, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. III. Prestación de servicios técnicos, interventoría y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil y de ingeniería de atimentos, y la realización de trabajos, estudios, consultorias y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura, así mismo, IV. la comercialización y distribución de elementos y ropa deportiva, comercialización y distribución de electrodomésticos y elementos de cocina, comercialización de equipos de cómputo, electrónicos y equipos de oficina, comercialización de equipos de medición y calibración y muebles y enceres para montaje de restaurante o cualquier unidad comercial. V. comercio al por menor de todo tipo de lubricantes (aceites y grasas, aditivos, refrigerantes y productos de limpieza para vehículos automotores y maquinaria pesada), comercio de partes, piezas, llantas, baterías, autopartes y accesorios de lujo para vehículos automotores y maquinaria pesada; y mantenimiento y reparación de vehículos automotores y maquinaria pesada. VI. Adicionalmente podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.
La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad,

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por todos los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 006 del 24 de marzo de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de marzo de 2023 con el No. 16413 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ELIANA MARITZA RAMIREZ GIL	C.C. No. 40.610.190

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 08 de noviembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	14471 del 09 de noviembre de 2021 del libro IX
*) Acta No. 002 del 08 de junio de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	15436 del 09 de junio de 2022 del libro IX
*) Acta No. 3 del 25 de enero de 2023 de la Asamblea Extra Ordinaria De Accionistas	16164 del 27 de enero de 2023 del libro IX

*) Acta No. 8 del 25 de febrero de 2026 de la Asamblea 20664 del 02 de marzo de 2026 del libro IX Extraordinaria De Accionistas

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por Acta No. 006 del 24 de marzo de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas , inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de marzo de 2023, con el No. 16414 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Modificación situación de control. Se registra a ELIANA MARITZA RAMIREZ GIL, como nueva única accionista controlante de la sociedad.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** ELIANA MARITZA RAMIREZ GIL
SITUACION DE CONTROL
Identificación: 40610190
Nacionalidad: COLOMBIANO/A
Domicilio: 18001 - Florencia
Dirección : Cl 22 no 12-01 Brr consolata
País: Colombia
CIIU : 7112 -
Fecha de configuración de la situación: 29/03/2023
Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Artículo 2.2.2.41.6.1 Decreto 1074 de 2015 adicionado por el artículo 1 Decreto 667 de 2018"

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** INGENIERIAS MÓNACO ZOMAC S.A.S
Domicilio: Florencia, Caquetá
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112
Actividad secundaria Código CIIU: G4762
Otras actividades Código CIIU: G4520 I5621

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: COMERCIALIZADORA INGENIERIAS MONACO ZOMAC SAS
Matrícula No.: 122202
Fecha de Matrícula: 05 de noviembre de 2021
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 22 12 01
Barrio : CONSOLATA
Municipio: Florencia, Caquetá

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $419.361.437,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : M7112.

Fecha expedición: 01/10/2026 - 16:36:40
Recibo No. S001466729, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6Ju8W7sThD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/41 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policia Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****